

Proceso: SUCESION
Causante: JOSE WILLIAM HERNANDEZ PEREZ
Demandante:
Demandados:
500013110002-2022-00199-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se rechaza de plano la demanda propuesta por la señora DIANA PAOLA MARTIN AMAYA por intermedio de apoderado, dentro de la cual se pretende sea vinculada a este juicio sucesoral al parecer como compañera permanente del causante JOSE WILLIAM HERNANDEZ PEREZ, por improcedente dado que no es viable su acumulación. Siendo una clase de proceso autónomo la declaración de unión marital de hecho, debe interponerse individualmente y ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530dcead5041ae6dfd2dc724af336eea58fc46455ef5548bf73c897e0f50caac**

Documento generado en 07/03/2023 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>